



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Marielena Carrasquilla

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Second day of March, A.D., 2016

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2016-22627

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST"



Estado de Florida

(Sello)

Departamento de Estado

APOSTILLE

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. Ha sido firmado por Marielena Carrasquilla

3. Actuando en su capacidad de Notaria pública de Florida

4. Lleva el sello/estampilla de Notaria Pública, Estado de Florida

CERTIFICA

5. En Tallahassee, Florida

6. El Segundo día de Marzo A.D., 2016

7. Por La Secretaría de Estado, Estado de Florida

8. No. 2016-22627

9. Seal/ Stamp

(Sello)

10. Firma:

(Firmado)

Secretario de Estado



Miami, febrero 25 de 2016

A quien pueda interesar

Quito, Ecuador



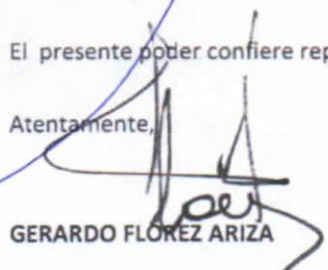
Asunto: Otorgamiento de Poder Especial.

GERARDO FLÓREZ ARIZA, mayor, domiciliado en Miami, Estado de la Florida, Estados Unidos de América, identificado con cédula de ciudadanía número 71.701.235, expedida por la República de Colombia, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad **INTEGRA2, LLC.** con domicilio en Miami, Estado de la Florida, Estados Unidos de América, siendo mi representada accionista de **UNOSYSTEMS S.A.**, compañía constituida bajo las leyes de la República del Ecuador; por medio del presente escrito manifiesto que: revoco el poder especial conferido en favor del doctor **AYAX SUÁREZ MURILLO** en Miami el 30 de mayo de 2012, dejando sin efecto todas las atribuciones que le fueron conferidas a través del mismo; y confiero poder especial, amplio y suficiente, al doctor **GUILLERMO DAVID MALDONADO VITERI**, mayor de edad, domiciliado en Quito, Ecuador, identificado con la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 171171681-9, para que represente los derechos que corresponden a **INTEGRA2, LLC.** como accionista de **UNOSYSTEMS S.A.** ante cualquier trámite que deba realizarse en virtud de la Resolución No. SC-DSC-G-12-002 de la Superintendencia de Compañías de Ecuador del 12 de marzo de 2012. En especial a nuestro nombre está facultado ante la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador para: 1) registrarnos como sociedad extranjera accionista de la sociedad ecuatoriana **UNOSYSTEMS S.A.**, con expediente número 158265; 2) Otorgar e informar nuestra nómina o lista de socios a la Superintendencia de Compañías de Ecuador, para lo cual queda el apoderado expresamente autorizado a suscribir instrumentos públicos y/o privados requeridos para el cumplimiento del **REGLAMENTO SOBRE LA INFORMACION Y DOCUMENTOS QUE DEBEN REMITIR LAS COMPAÑÍAS MERCANTILES SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS QUE CUENTEN CON SOCIEDADES EXTRANJERAS EN CALIDAD DE SOCIOS ACCIONISTAS.**

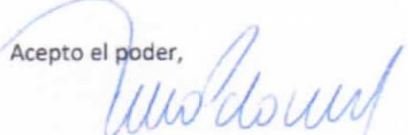
El Apoderado está facultado para ejecutar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de su encargo.

El presente poder confiere representación.

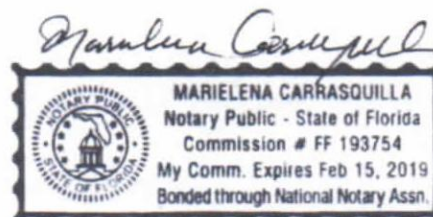
Atentamente,


GERARDO FLÓREZ ARIZA

Acepto el poder,


GUILLERMO DAVID MALDONADO VITERI

State of Florida, County of Dade
The foregoing instrument was acknowledged
before me this 21 day of Feb, 2016
by Gerardo Florez Ariza.
Personally Known or Produced Identification
Type of Identification Produced 71.701.235 C.C.I.D.



--ZON: Es fiel compulsa de la copia simple que antecede, en la que consta la Revocatoria del poder especial conferido por INTEGRA2, LLC- representada accionista de UNOSYSTEMS S.A., en favor del Dr. AYAX SUAREZ MURILLO en Miami el treinta de mayo de dos mil doce, dejando sin efecto todas las atribuciones que le fueron conferidas; y otorga poder especial a favor del DR. GUILLERMO DAVID MALDONADO VITERI, que fue puesta a la vista contenia en DOS FOJAS UTILES; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, al amparo de lo dispuesto en el Numeral Quinto del Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, DOY FE.-

Quito, 17 de Enero del 2017.-



[Signature]
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

